

Artículo 2.-Objeto.

Constituye el objeto social lo siguiente:_____

La fabricación de toda clase de artículos de carpintería tanto metálica como de madera; tapicería en general; la comercialización, distribución y venta -al mayor o al detalle- de los anteriores productos, así como de todo los relacionados con la decoración, tales como muebles, herrajes, telas, papeles pintados y cortinajes._____

La creación y diseño de proyectos de decoración y la ejecución de los mismos._____

La elaboración de productos manuales y de artesanía, en general._____

La importación, exportación, explotación, representación, distribución, comercialización y venta al mayor o al detall de todo tipo de productos y artículos de decoración manuales, de la alimentación, incluso carnes y pescados, tanto frescos como congelados, licores y bebidas._____

La representación, distribución, almacenaje y venta de materias primas, materiales y objetos fabricados por terceros._____

La explotación, comercialización, exportación e importación de todo tipo de actividades agrícolas, agrarias o cualquier otra relacionada._____

El comercio y la industria de orden turístico y la hostelería, en sus diversas manifestaciones: hoteles, apartoteles, apartamentos-hotel, campings, restaurantes

en sus diversas modificaciones y salas de fiestas, tanto para su instalación o adquisición como para su explotación mercantil en régimen de arrendamiento, cesión o en cualquier otra forma legalmente posible.-

La importación, explotación, representación, distribución, comercialización y venta al mayor o al detall de tejidos, confecciones textiles para el hogar, camisería, lencería y accesorios para el vestido; electrodomésticos en general; artículos de bazar y droguería; artículos de juguetería y de regalos; artículos de peletería, zapatos, bolsos y todo artículo de piel y todo aquéllo que directa o indirectamente se relacione con lo anterior.-----

La explotación, comercialización, exportación, importación y compra-venta de toda clase de actividades madereras.-----

La industria de decoración de interiores y exteriores, lo que conlleva el asesoramiento técnico y artístico, mediante la presentación de los servicios necesarios al efecto, así como de planos, proyectos, informes, memorias, dictámenes, la compra, alquiler y venta de mobiliario de todas clases, materiales de decoración, papeles pintados, pinturas, chapas de madera, pegamentos industriales, cuadros gravados, tapices, alfombras de todas clases y todos aquellos elementos auxiliares para la industria del inmueble y la decoración.-----

La explotación de servicios de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y mercancías, regulares y discretionales, urbanos e interurbanos, en autobuses, ómnibus, automóviles con o sin conductor y camiones.-

La serigrafía mediante la impresión sobre cualquier materia con tintas, emulsiones o pinturas especiales que se realicen a través de una pantalla de seda o nylon. La compra y venta de material para ello: papel metal, madera, porcelana, telas, etc.. La compra y venta de máquinas para imprimir y cualquier otro artículo necesario para realizar este objeto social.-

La industria de la informática, comprendiendo dentro de ello la comercialización, incluidos comercio interior y exterior de toda clase de ordenadores y material de informática, incluido su instalación, mantenimiento y reparación. La confección de programas y análisis, bien sean para su venta conjuntamente para los ordenadores o de forma independiente.-----

La industria del vídeo, comprendiendo la realización, comercialización y alquiler de películas de vídeo, así como la distribución, compra y venta, al por mayor o a detalles de vídeo, televisores y sistemas necesarios

para llevar a cabo dicha actividad; la instalación, mantenimiento, administración y compra-venta de videos comunitarios, y la producción de toda clase de publicidad, ya sea oral o escrita, bien en cassette o en vídeo. La transformación y comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos o forestales; la realización de mejoras en el medio rural que sirvan a aquella actividad.. Explotar comercialmente, bien directamente o como concesionarios, representantes o agentes, hoteles en general; mediante la construcción de los mismos compra o arrendamiento.

Las representaciones comerciales, la importación, compra-venta y exportación de:

Toda clase de mercancías y objetos relacionados con el ramo de la alimentación, vinos, licores y bebidas en general, bien sean en productos naturales o preparados por procedimientos industriales.

Los relacionados con la agricultura, ya sean materias primas naturales, semillas o productos que sirvan a las mismas finalidades agrícolas o arbóreas de siembra o plantación.

Toda clase de maquinaria que sirva para la agricultura, la industria, la construcción, el transporte o el comercio, bien sean de máquinas terminadas, piezas separadas para su ulterior montaje, recambios correspondientes y, en general, cuantas materias primas sean necesarias para ello.

Materiales para la construcción, tales como azulejos, cementos, hierros, loza y toda clase de productos metálicos, como estructuras, cierres y verjas.

La explotación, comercialización o industrialización de productos agrícolas o forestales.

Así como también las actividades relacionadas con vestidos, electrónica, consignatario de buques, agente de aduanas, actividades turísticas y hoteleras y promociones y construcciones en general.

~~La prestación de los servicios de cambio de moneda, la compra y venta de la misma, así como) la importación, explotación, representación, distribución, comercialización y venta al mayor o al detall de tejidos, confecciones textiles para el hogar, camisería, lencería y accesorios para el vestido; artículos de peletería, zapatos, bolsos y todo artículo de piel.~~

La promoción de actividades relacionadas con el turismo y con el objeto enunciado en los apartados anteriores; el asesoramiento técnico y prestación de servicios a

terceros para tales actividades enunciadas en tales apartados anteriores.-----

La administración de comunidades de propietarios y complejos turísticos-hoteleros; el alquiler de apartamentos de terceros; la parcelación, urbanización de terrenos, fincas o solares, así como la construcción o promoción de toda clase de edificaciones, incluidas las de uso industrial, y su explotación, compra-venta, arrendamiento, cesión de cualquier otro título, y la realización de toda clase de obras, ya sean públicas o privados y, en general, la actividad inmobiliaria.---